

BASES DE CONCURSO

Promesas Toledo

PRIMERA. - Organización.

Ayuntamiento de Toledo, P4516900J, Concejalía de Juventud, plaza del Consistorio, 1 45071

En adelante “Las Partes”, los “Partners”, los “Organizadores” o la “Organización del concurso”.

SEGUNDA.- Objeto del concurso

Las Partes organizan un “CONCURSO DE MÚSICA” (en adelante, el “Concurso”) para seleccionar artistas emergentes de la ciudad de Toledo con el fin de consolidar el apoyo y la apuesta que la Concejalía de Juventud hace por la difusión de la música y cultura creada en la ciudad y para la ciudad. .

TERCERA. - Ámbito territorial.

El ámbito territorial de este Concurso es exclusivamente la capital de Toledo

CUARTA. - Vigencia del concurso.

El concurso durará hasta julio de 2022 y estará compuesto por diferentes fases cuyos plazos serán comunicados en la página web del concurso y los partners asociados.

La primera fase de inscripción comenzará el **1 de abril de 2022 desde las 12:00 y finalizará a las 23:59 del día 24 de abril**, fechas entre las cuales los interesados en participar, deberán remitir sus candidaturas.

La Organización del concurso se reserva el derecho de prorrogar el periodo del concurso si por razones justificadas así lo estimase oportuno.

QUINTA. - Requisitos.

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que, en la fase de inscripción y durante el desarrollo del concurso, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Tener entre 14 y 30 años en relación a solistas. De tratarse de una banda, que al menos dos miembros se encuentren en este rango.
2. Que sean residentes en España y empadronados en la capital de Toledo (en el caso de ser una banda, al menos 2 miembros)
3. Que participen en este Concurso siguiendo y cumpliendo la mecánica establecida en estas Bases.
4. Que no tengan ninguna deuda pendiente con los Partners y que no se encuentren en estado de suspensión del servicio que tuviera contratado.
5. Que los solistas o grupos presenten temas originales, por lo que los **grupos tributo, DJs u homenaje no podrán participar**. La organización del concurso se reserva el derecho de eliminar del concurso o no seleccionar a aquellos participantes que realicen versiones de temas existentes o que presenten temas no originales.
6. Que los solistas o grupos tengan por lo menos 3 temas originales, y puedan demostrarlo en caso necesario, enviando una maqueta.
7. Que el solista o grupo (o al menos uno de los miembros, actuando como representante de los demás miembros del grupo) haya rellenado el formulario de participación. Los participantes **no pueden tener en vigor un contrato discográfico o editorial**.

Con el objetivo de cumplir con el requisito de edad mínima de participación y empadronamiento, la organización del Concurso solicitará a los concursantes su DNI, NIF, NIE o Pasaporte, para verificar el cumplimiento del requisito de edad mínima de participación, y el padrón individual o familiar que acredite su domicilio.

No se admitirán aquellos proyectos que contengan el uso de imágenes de menores de edad, salvo que dispongan del permiso expreso por parte de sus padres o tutores legales y puedan acreditarlo por escrito.

SEXTA. - Mecánica de participación

La mecánica de participación en el Concurso es la siguiente:

Los participantes podrán presentar su propuesta artística: quiénes son, obra y su interpretación en directo en caso de haberla registrado, durante todo el periodo de inscripción (**del 1 de abril al 24 de abril**) mediante el **formulario de inscripción** habilitado para tal fin en la web de **Wegow**.

SÉPTIMA- Proceso de selección y mecánica del Concurso

Fase 1. Inscripción y grabaciones:

Durante el periodo de inscripción, el jurado analizará las candidaturas una a una y cada miembro repartirá puntos del 1 al 9. Por lo tanto, los artistas que más puntos sumen por otorgados por el jurado serán los semifinalistas. Será la organización mediante correo electrónico la encargada de comunicarlo, al mismo tiempo que se publicarán sus nombres en la web de **Wegow**, web y redes sociales de la Concejalía de Juventud de Toledo.

Estos 9 finalistas serán convocados a realizar una sesiones de grabación en el estudio de grabación **Black Noise**, donde se les realizará la grabación de un vídeo de una canción original. Es condición indispensable por parte de los participantes para continuar en el concurso, la realización de esta videograbación.

Los participantes elegidos deberán tener disponibilidad para las sesiones de las grabaciones de los videosingles que se realizarán en las siguientes fechas: **7, 8, 14 y 15 de mayo de 10:00 a 20:00** en las instalaciones de **Black Noise (Complejo Industrial Margarita, Nave A8, 45007 Toledo)**. Todo ello será comunicado a los participantes por la Organización del Concurso. Tanto los desplazamientos como el alojamiento, si fuera necesario, para estas grabaciones correrán a cargo de los participantes. De la misma manera, se requerirá de los participantes que aporten todo el material necesario para defender su grabación que no se encuentre en el estudio (pedaleras, efectos, electrónica, moduladores de voz...).

Fase 2. Comienza el concurso en redes sociales:

Las grabaciones serán subidas a la cuenta de Instagram de la Concejalía de Juventud para que los usuarios puedan votar a sus favoritos mediante “guardados”. Una vez acabadas las votaciones, los grupos podrán publicarlos en sus propias redes.

No se tendrá en cuenta el número de “me gustas” (likes), sino de “guardados”. De esta forma se mantendrá un concurso limpio y evitaremos competencia en la escena de Toledo. Se revelarán los datos por correo con los justificantes necesarios.

Fase 3: Actuación en directo de las 5 bandas más votadas

Las 5 bandas más votadas, basadas en la cantidad de “guardados” de cada vídeo, actuarán en la ciudad de Toledo dentro de un ciclo cultural que contará también con la actuación de artistas del panorama nacional como cierre del evento el **14 de julio**. El ganador será elegido por los votos del jurado y el voto del público asistente a dicho concierto, que votarán con unas papeletas creadas para la ocasión y que se anunciará una vez acabada la última actuación. Sistema de votos: Cada miembro

del jurado asignará 1 punto, 2 puntos, 3 puntos, 4 puntos y 5 puntos. Por lo tanto, cada artista podrá conseguir un máximo de 25 votos del jurado. A cada asistente se le entregará una papeleta a la entrada, con los 5 nombres de los finalistas. Tendrán que marcar con una X su favorito. Cada papeleta es igual a 1 punto para el artista o banda elegido/a.

El orden de actuación será aleatorio y se decidirá una semana antes vía videollamada. Si algún participante no asistiera, la Organización se reserva el derecho a incluir en el horario más conveniente. En esa misma convocatoria se informará de los horarios de las pruebas de sonido. Si una banda no pudiera asistir a la prueba, contará con un chequeo de líneas previo a su actuación.

Se facilitará un backline común para todas las bandas formado por un rack de batería, dos amplificadores de guitarra y un amplificador de bajo eléctrico. Si algún participante quisiera actuar con backline propio, deberá ponerse en contacto con la organización para valorar la logística y determinar si fuera posible o por lo contrario, tuviera que adaptarse al equipo facilitado por la organización.

Ante requerimiento de la Organización del Concurso, los finalistas participarán en la promoción y difusión de su experiencia como participante de este Concurso en entrevistas, mesas de debate o cualquier otro tipo de ejercicio público relacionado con el Concurso.

OCTAVA: Criterios de valoración

Serán valoradas: la originalidad, la singularidad, calidad y proyección de la propuesta artística, así como la experiencia previa actuando en directo y que el solista o grupo, tenga un repertorio de al menos 20 minutos de duración.

El ganador del premio del concurso nacional "Promesas Toledo" recibirá el importe de 1.500 €, segundo puesto 1.000 € y tercer puesto, 500 € (con la aplicación de las retenciones fiscales pertinentes). De la misma forma, las bandas que acaben en 4º y 5º lugar obtendrán 200 € para cubrir gastos.

NOVENA. - Aceptación del Premio

El ganador/grupo ganador será contactado por la Organización del Concurso o Partners y se le solicitará toda la información para el disfrute del Premio. El ganador tendrá que ponerse en contacto en los 3 días inmediatamente siguientes desde que es contactado. Si se evidenciase que el ganador no cumpliera con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les fuese solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Concurso, perdiendo todo derecho sobre el Premio. Ante requerimiento de la Organización del Concurso, el ganador participará en la

promoción y difusión de su experiencia como participante de este Concurso en entrevistas, mesas de debate o cualquier otro tipo de ejercicio público relacionado con el Concurso.

DÉCIMA. - Propiedad industrial, propiedad intelectual y derechos de imagen

Todo participante en el presente Concurso se compromete y obliga a respetar todas y cada una de las disposiciones, términos y exigencias establecidos por las leyes reguladoras de la Propiedad Industrial (en particular, la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad), así como por las normas reguladoras de la Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual). En este sentido, los participantes declaran y garantizan a todas las Partes que todos los materiales entregados en el marco del presente Concurso no constituyen ni constituirán acción infractora de derechos de Propiedad Industrial y/o Intelectual de terceros. Los participantes se responsabilizan frente a todas las Partes y frente a terceros de contar con todos los permisos, licencias y cesiones que fueran precisos para garantizar, sin limitaciones de ningún tipo, el uso por los Partners de dichos materiales.

El participante se compromete y obliga a respetar todos y cada uno de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que protejan obras, contenidos, marcas u otros signos distintivos, y/o nombres de dominio, a los que puedan acceder a través de la página web que sirva de base al presente Concurso.

La titularidad de todos y cada uno de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que identifican a la entidad organizadora del presente Concurso y su cesión, tales como nombres, marcas, logotipos, iconos o cualquier otro elemento distintivo, son de exclusiva titularidad de la entidad organizadora del Concurso, salvo expresa indicación de una titularidad distinta, o son utilizados por dicha entidad disponiendo de las oportunas licencias al efecto

Los participantes autorizan a La Organización al uso de los derechos de explotación (a título enunciativo, el derecho de autoría y reproducción, de distribución, de comunicación al público y de transformación), (en adelante, "Derechos de Explotación") que recaigan sobre cualquier material y/o documentación protegida por derechos de Propiedad Intelectual que pongan a su disposición, ya sea a través de la web del Concurso o mediante otra vía durante la vida y ejecución del Concurso, para su uso no exclusivo, en el territorio de España durante todo el plazo de duración de los derechos y con capacidad de autorización, a su vez, a terceros. En el supuesto de resultar ganadores, se entenderá incluida la explotación de los derechos durante la ejecución del Proyecto (Producción de un Álbum o EP, realización de un videoclip, producción...)

En relación a los materiales protegibles por Derechos de Propiedad Intelectual que sean entregados por los participantes en el marco del Concurso, el Participante declara y garantiza a las Partes que no infringen Derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En este sentido, el Participante se responsabiliza frente a todas las Partes y frente a terceros de contar con todos los permisos, licencias y cesiones, incluidos los derechos de imagen, que fueran precisos para garantizar, sin limitaciones de ningún tipo, el uso de los materiales.

En caso de que alguna de las Partes resultase denunciada por infringir Derechos de Propiedad Intelectual o imagen de terceros como consecuencia del uso de los materiales, notificará al Participante respecto de cualquier reclamación o demanda, para que el Participante pueda hacerse cargo del proceso para la defensa, conciliación o compromiso respecto de los incumplimientos que se hayan alegado.

DECIMOPRIMERA - VIDEOSINGLES

Los ganadores autorizan la grabación de un videosingle por cada ganador que incorpore cada uno de los temas seleccionados para producción por el jurado (en adelante, el "Videosingle"). Durante la duración del Concurso, los Derechos de Explotación que recaigan sobre los Videosingles serán propiedad exclusiva de La Organización. Podrán usar los Vídeos Singles:

En exclusiva;

- En todo el mundo;
- Hasta el paso de los derechos a dominio público;
- Con capacidad de cesión a terceros;
- Finalidad: exclusivamente, en acciones de publicidad y marketing relacionadas con la promoción del Concurso;
- En cualquier formato o soporte, y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad.

Una vez finalizado el Concurso, La Organización y los finalistas firmarán un contrato de edición musical en el que se regularán las condiciones relativas a los Videosingles. De igual forma, una vez finalizado el Concurso, Promesas Toledo se compromete a licenciar al ganador titular originario de cada Videosingle, los Derechos de Explotación necesarios para permitir la comunicación de su respectivo Videosingle a través de sus RR. SS. y otros canales de comunicación asimilables. Dicha licencia se realizará en régimen de no exclusiva, para todo el mundo, hasta el paso de los derechos a dominio público y con capacidad de cesión a terceros.

DECIMOSEGUNDA - Marcas

La participación en el Concurso no implica en ningún caso la autorización a favor del Participante del uso de las marcas, nombres comerciales y/o cualquier otro signo distintivo reconocido por la normativa sobre Propiedad Industrial de las Partes, salvo consentimiento previo y expreso otorgado en documento escrito aparte.

Las Partners autorizan a los ganadores a integrar la marca comercial de su titularidad que estimen oportunas (en adelante, las "Marcas") junto con los materiales producidos como resultado de la colaboración en el Concurso. Cada logotipo de las Marcas deberá aparecer siempre integrado junto al Proyecto, sin excepción, sean cualesquiera que sean los medios o soportes donde este aparezca, (entre otros: producciones discográficas, señalética, vídeos, comunicaciones publicitarias, notas de prensa, cartelería, flyers, merchandising, etc.). No se autoriza el uso de las Marcas para otro fin distinto, salvo autorización previa y por escrito de su respectivo titular. Antes de la realización y

distribución de los materiales que incorporen las Marcas, los ganadores deberán enviar a las Partes muestras de los mismos para la aprobación por los Partners.

Los ganadores se comprometen a no realizar ningún acto que desacredite, desprestigie, desfavorezca o perjudique de cualquier modo a las Marcas, y, por tanto, a la reputación de las Partes. Los ganadores responderán y deberán mantener indemne a cada una de las Partes de cualquier daño, reclamación o sanción que se produzca como consecuencia de la utilización por parte de los ganadores de las Marcas.

DECIMOTERCERA - Derechos de imagen

Los participantes autorizan de forma no exclusiva a las Partes a captar, fijar y/o explotar lo relativo al derecho a su propia imagen.

La autorización se entenderá única y exclusivamente otorgada con el objeto de captar, fijar, incorporar y explotar las imágenes captadas, tanto en fotografías como en las grabaciones, en el marco del Concurso, a los materiales, gráficos o no, necesarios para la elaboración de cualquier material que tenga a bien crear las Partes en el marco del Concurso. Las Partes podrán usar dichas imágenes o parte de las mismas, para cualquier otro proyecto destinado a la promoción de sus actividades, en medios de comunicación internos o externos de la misma, ya tengan carácter social, comercial, publicitario o de marketing.

Dicha autorización incluirá el tratamiento digital o analógico de las mencionadas imágenes a través de cualesquiera medios de difusión, modalidades y/o formas de explotación, a los que se incorporen las imágenes, en cualquier formato, soporte o sistema que las Partes puedan considerar, en cada caso, oportunos. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que las Partes podrán utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase. Las Partes no deberán abonar contraprestación o compensación alguna al respecto.

Por el mero hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a las Partes a utilizar publicitariamente su nombre e imagen a los exclusivos efectos del Concurso que aquí se regula, así como que su nombre y apellidos sean publicados en la web de inscripción del Concurso o en la designada por cualquiera de las Partes, y en los perfiles de la misma empresa en las diferentes redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram y las que la Organización considere oportunas, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

Asimismo, en el caso de que el participante facilite datos de carácter personal referentes a terceras personas (incluida la imagen) deberá recabar de dichos terceros el consentimiento al tratamiento de sus datos por parte de dicha Parte para la finalidad prevista. Asimismo, el interesado deberá mantener indemne a dicha Parte por todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de dicho requisito pudiera causar.

DECIMOCUARTA - Derecho ampliación vigencia

Los Partners se reservan el derecho de modificar o ampliar estas bases, en cuyo caso, a tal ampliación o modificación se le dará el mismo grado de publicidad que a las bases del presente Concurso.

DECIMOQUINTA - Protección de Datos de carácter personal

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, La Organización del Concurso informa de que los datos personales registrados, la información facilitada en este formulario así como los facilitados en caso de resultar ganador, serán tratados por las Partes como responsables del tratamiento independientes y serán utilizados para la realización, control, seguimiento y gestión del presente Concurso y serán tratados de forma automatizada respetando las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El tratamiento de los datos por parte de la Organización del Concurso está basado en la aceptación de las presentes Bases Legales por el participante.

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal son veraces y se corresponden a su identidad. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un premio del presente Concurso, no se le hará entrega del mismo

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o demás derechos reconocidos legalmente ante los Partners podrá solicitarse, dirigiendo un escrito a los diferentes colaboradores.

DECIMOSEXTA - Reserva de derechos

La Organización del Concurso se reserva el derecho de no tomar en consideración a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de este o de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes.

En caso de que la Organización del Concurso detecte cualquier anomalía o sospeche que se está impidiendo o interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, especialmente mediante procedimientos técnicos o informáticos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, alterando mediante robots, creando cuentas falsas u otros procedimientos informáticos los procesos de recuento, alteración ilegal de los registros, falseo de la participación, se reservan unilateralmente el derecho de

no tomar en consideración, eliminar la participación e incluso de retirar el premio de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

La Organización del Concurso se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar el premio a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de la Organización del Concurso, esta podrá retirar el derecho al premio incluso durante el periodo de disfrute del premio.

DECIMOSÉPTIMA - Limitación de responsabilidades

La Organización del Concurso está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros. Los Partners velarán por la correcta ejecución de los proyectos ganadores

La Organización del Concurso no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso de Méritos por causas de fuerza mayor.

La Organización del Concurso no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por los proyectos perdidos, dañados, enviados erróneamente o recibidos con retraso.

La Organización del Concurso no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

La Organización del Concurso no se hace responsable del contenido de los videosingles en las plataformas. Los participantes deben velar por los derechos a la imagen e intimidad de las personas físicas y jurídicas que puedan aparecer en éstos y serán los únicos responsables de su reproducción y contenido. La Organización del Concurso se reserva el derecho a eliminar del concurso aquellos vídeos que considere que atenten contra el honor, el decoro o la religión y/o violen derechos de imagen e intimidad.

La Organización del Concurso excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización del presente Concurso por parte de los participantes o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los participantes proporcionan acerca de sí mismos y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un participante en cualquier clase de comunicación realizada a través del servicio.

DECIMOCTAVA - Fiscalidad

Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que La Organización del Concurso esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios dinerarios o en especie, correrán por cuenta de La Organización del Concurso. Se aplicará el porcentaje de retención vigente en el momento de declaración del premio por parte de La Organización del Concurso. Todos los integrantes de los grupos finalistas y/o ganadores estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a La Organización del Concurso a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Concurso. La Organización pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Todos los integrantes de los grupos finalistas y/o ganadores será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMONOVENA - Aceptación de las Bases

La participación en el presente Concurso y el envío de su candidatura a la dirección facilitada supone la aceptación de las presentes Bases Legales en su totalidad.

VIGÉSIMA - Ley Aplicable y Tribunales

La ley aplicable al presente Concurso será la española. Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución, del presente Concurso, los concursantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.